



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1549- - - -

17 SEP 2019

“Por medio de la cual se justifica una contratación directa por la inexistencia de pluralidad de oferentes en calidad de proveedor exclusivo”.

EL SUBDIRECTOR DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, Resolución No 1632 del 05 de diciembre de 2018, la Resolución 03 del 2 de enero de 2018, y Ley 1882 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que coherente con lo estipulado en el artículo 70 de la Constitución Política, se establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, es así como de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que de conformidad con el Acuerdo 440 de 2010, el IDARTES tiene como objeto la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que según el artículo 19 del Acuerdo 645 de 2016 “Por el cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas para Bogotá D.C. 2016 - 2020 *“Bogotá mejor para todos”*, en el cual se especifica el alcance del programa Mejores oportunidades para el desarrollo a través de la cultura, la recreación y el deporte, se ampliarán y desarrollarán *“las oportunidades y capacidades de los ciudadanos y agentes del sector con perspectiva diferencial y territorial, mediante un programa de estímulos, y alianzas estratégicas con los agentes del sector y las organizaciones civiles y culturales, programas de formación, de promoción de lectura y de escritura, la generación de espacios de conocimiento, de creación, de innovación, de ciencia y tecnología y de memoria, apropiación del conocimiento, el fortalecimiento del emprendimiento y la circulación de bienes y servicios y el fomento del buen uso del tiempo libre y la actividad física, en horarios extendidos, con el propósito de promover todas las formas en que los ciudadanos construyen y hacen efectivas sus libertades culturales, recreativas y deportivas, en estrecho vínculo con la transformación cultural”*.

Que el artículo 3 del Acuerdo 02 de 2017 “Por el cual se modifica la estructura organizacional del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES” señala que dentro de la Subdirección de las Artes se encuentra la Gerencia de Literatura, que de conformidad con el artículo 14 del acuerdo en comento es la dependencia encargada de gestionar los aspectos organizativos y administrativos para el despliegue de los planes, programas y proyectos de la política distrital



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1549 - - - -
17 SEP 2019 :

dirigida a la formación, investigación, creación, circulación y apropiación de la literatura.

Que las funciones asignadas a la Gerencia de Literatura son a) Gestionar las actividades necesarias para el desarrollo de las dimensiones de creación, formación, circulación, investigación y gestión en el campo de la literatura, según los lineamientos institucionales y sectoriales. b) Planear y evaluar las estrategias, planes, programas y proyectos en el campo de la literatura. c) Coordinar la producción técnica requerida para la ejecución de las actividades y eventos en el campo de la literatura. d) Dirigir y gestionar la ejecución de los planes, programas y proyectos y demás actividades en el campo de la literatura. e) Organizar las actividades a desarrollar en el campo de la literatura en coordinación con la Subdirección de Equipamientos cuando así se requiera.

Que en cumplimiento de sus objetivos misionales la entidad cuenta con el proyecto de inversión 1017 "Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad", en el marco del Plan de Desarrollo "Bogotá Mejor para Todos", en el cual se establecen acciones específicas a ejecutar a través de la Gerencia de Literatura que incluyen planeación y ejecución de actividades de promoción de la lectura y la escritura y la circulación de oferta editorial en la ciudad, así como la generación de una programación cultural de calidad a través de la realización de proyectos de impacto metropolitano, poblacional y local.

Que la entidad adelanta el Programa Distrital de Estímulos que se constituye en una de las estrategias de fomento del sector cultura, recreación y deporte de la ciudad de Bogotá, para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrolladas por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector. Dentro de este programa en el año 2016, por medio de la Resolución 124 del 22 de febrero de 2016, se dio apertura al Programa Distrital de Estímulos, entre ellos, la beca distrital para proyectos de investigación en Literatura. De conformidad con la cartilla del concurso, en el marco del Plan Distrital de Lectura y Escritura «Leer es Volar», el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES reconoce proyectos de investigación referidos a autores, asuntos, problemas o aspectos de la creación, circulación, recepción, valoración o historia, relacionados con la producción literaria en Bogotá, hábitos de lectura o producción de libros en el Distrito Capital.

Que mediante la resolución 633 del 27 de junio de 2016, se acogió la recomendación de los jurados designados para seleccionar al ganador de la convocatoria beca distrital para proyectos de investigación en Literatura, entregando el estímulo a Laura Valbuena García, quien suscribió contrato con FILOMENA EDITA por medio del cual, en la cláusula segunda del contrato en mención, le cede los derechos de reproducir, editar y vender el texto por separado o formando parte de cualquiera de sus publicaciones por una vigencia correspondiente al tiempo necesario para que la obra sea publicada y hasta que el tiraje pactado se agote, esto a partir de la firma del mismo, es decir, 19 de agosto de 2019, constituyéndose FILOMENA EDITA como proveedor exclusivo del texto ganador de la beca anteriormente mencionada.

Que de acuerdo con la necesidad de la Gerencia de Literatura plasmada en su Plan de Distribución, el cual contempla la impresión de ciento cincuenta (150) ejemplares del libro con el texto ganador de la beca distrital para proyectos de investigación en Literatura 2016, con el fin de articular la obra ganadora con los diferentes actores del campo literario y los lectores, tanto en el ámbito de Bogotá como en el nacional, mediante la circulación de este



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1549- - -

17 SEP 2019

material bibliográfico de primera calidad entre los diferentes públicos de interés y de trabajo de la Gerencia de Literatura tales como: bibliotecas, centros de educación, universidades, bibliotecas comunitarias, establecimientos de acceso público, entre otros. De igual manera, parte de este material es enviado a medios de comunicación relacionados con la cultura con el propósito de posicionar la obra entre los periodistas de arte y cultura. De esta manera, en esencia, se favorece la circulación de nuevos textos y sus autores, los cuales son ganadores de estímulos literarios permitiendo el fortalecimiento de procesos y proyectos orientados al fomento de la literatura, el libro, la lectura y la escritura.

Que por lo anterior, en el marco de las funciones y alcances de la Gerencia de Literatura, se requiere adquirir ciento cincuenta (150) ejemplares del libro con el texto ganador de la beca distrital para proyectos de investigación en Literatura 2016, con el fin de circularlos dentro de diferentes espacios relacionados con la lectura, el libro y la literatura y, de esta forma, permitir que diversos lectores accedan y conozcan la obra ganadora.

Que en virtud de las funciones propias del IDARTES, se requiere de un contrato de compra venta en la modalidad de contratación directa con único proveedor, para desarrollar actividades asociadas y que se desprenden de la ejecución del proyecto de inversión 1017-Arte para la transformación social: Prácticas artísticas incluyentes, descentralizadas y al servicio de la comunidad y en consecuencia se establece la necesidad de contratar a la editorial FILOMENA EDITA, proveedor exclusivo ya que celebró contrato de cesión de derechos con la ganadora de la beca distrital para proyectos de investigación en Literatura 2016, y su objeto social corresponde a la edición y producción de libros y revistas, prestación de servicios editoriales y demás aplicaciones a la industria editorial.

Que **FILOMENA EDITA S.A.S.**, en su calidad de proveedor exclusivo, cuyo objeto social corresponde a la edición y producción de libros y revistas, prestación de servicios editoriales y demás aplicaciones a la industria editorial; además que ostenta los derechos sobre el libro que contiene el texto ganador de la beca distrital para proyectos de investigación en Literatura 2016.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar procedente y justificada la celebración de Contrato de Compraventa con Proveedor Exclusivo con la empresa **FILOMENA EDITA S.A.S.**, identificada con Nit.: **901265659-9**, representada legalmente por **FABIAN ANDRES GULLANAN VERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.032.446.717** de Bogotá D.C., actuando en su condición de representante legal, empresa considera idónea para ejecutar el siguiente objeto contractual: ***"Adquirir con proveedor exclusivo ciento cincuenta (150) ejemplares del libro con el texto ganador de la beca distrital para proyectos de investigación en Literatura 2016"***.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto oficial para la contratación es por valor de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (\$5.400.000)**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2784 del 28 de Agosto de 2019, expedido por el responsable del área de presupuesto de la entidad, el cual se anexa al presente y para



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No. 1549- - - -
17 SEP 2019

todos los efectos se entiende como parte integral de los estudios previos.

ARTÍCULO TERCERO: Determinése para la presente contratación, el uso de la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con lo establecido en el literal g), numeral 4º, artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, y los artículos 2.2.1.2.1.4.1. y 2.2.1.2.1.4.8. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co SECOP I la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 17 SEP 2019

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

Revisó: Revisó: Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyecto: Oscar Dalel Nadjar Cruz – Abogado Contratista